

Ord. 11001310502920220023400

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Noviembre 28 de 2022 , al despacho del señor Juez, informando que la demandada allego escrito de contestación.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce y tiene al Doctor ANTONIO HERNAN LORA HERNANDEZ identificado con la C.C. N° 71. 788.280y T.P. No. 131.284del C.S.J. apoderado de INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA –INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACIÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la **DEMANDA** por INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA –INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACIÓN en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 77** del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2.30 p.m.)** En dicha oportunidad se realizara de manera concentrada la Audiencia de que trata el **artículo 80** ibídem, donde se evacuaran la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrara el debate probatorio, se alegara de conclusión y de ser posible se proferirá el respectivo fallo.

La audiencia programada se realizara de manera virtual. Se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co , confirmen sus direcciones electrónicas.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
hoy Enero 11 de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 001
CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c10fcfd837dea1156b526b37cd0a73504daabff54e3cbe1f15c1b203eb7891**

Documento generado en 19/12/2022 03:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>